

AVISO DE CONVOCATORIA

FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO - FUGA. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FUGA-SA-SI-85-2021.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA identificada con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa prevista en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada. La selección se efectuará teniendo en cuenta el menor precio, haciendo uso del procedimiento de la subasta inversa, debido a que se trata de un bien con características técnicas uniformes y común utilización.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Hasta el día 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co hasta el **16 de abril de 2021 a las 1:00 p.m.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.087.561.027) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar; que corresponden al arrendamiento de equipos tecnológicos descritos en la ficha técnica del presente proceso de selección, desde la suscripción del contrato, hasta la finalización del mismo, así como los servicios de personal para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Los recursos indicados anteriormente estarán discriminados de la siguiente manera: \$320.508.027 para la vigencia 2021; \$381.682.000¹, para la vigencia 2022; y \$385.371.000³ para la vigencia 2023, para contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación y a los que a futuro sean adquiridos y deban obtener del servicio descrito anteriormente; con respaldo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 124 – 129012 BogData del 25 de febrero de 2021, 131 – 131462 BogData del 03 de marzo de 2021 y 135 – 133728 BogData del 08 de marzo de 2021 (en lo que respecta a los recursos para la vigencia 2021); en lo que respecta a los recursos para las vigencias 2022 y 2023 estos se encuentran respaldados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

¹Este valor corresponde a los servicios para las vigencias 2022 y 2023, los cuales corresponden al pago del valor que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa por medio del cual regula las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para cada una de las vigencias asociadas en el presente proceso de selección, por lo que para cada vigencia de la ejecución del contrato se ajustará el valor del personal al establecido por la referida entidad.



provisionales CDP SAP 129012 – CDP FUGA 124 vigencias futuras que apalancan recursos para las vigencias 2022 y 2023, del 25 de febrero de 2021; CDP SAP 133728 – CDP FUGA 135 vigencias futuras que apalancan recursos para las vigencias 2022 y 2023, del 08 de marzo de 2021; y CDP SAP 131462 – CDP FUGA 131 vigencias futuras que apalancan recursos para las vigencias 2022 y 2023 del 03 de marzo de 2021, expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad, los cuales se encuentran como anexos a estos documentos previos, esto si se tiene en cuenta que está en trámite por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda el cargue de la información relacionada con vigencias futuras, una vez se cuente con el aval por parte de la referida entidad de que la información se encuentra cargada en el aplicativo por medio del cual se tramitan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se expedirán los CDP's correspondientes y serán incorporados a los documentos del presente proceso contractual.

Nota No. 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la ejecución del mismo se llevará a cabo de acuerdo a los precios unitarios fijos para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

Nota No. 2: El proponente deberá considerar dentro de su propuesta los servicios adicionales de que trata el Decreto 356 de 1994 en el artículo 53°, el Decreto 4950 de 2007 en el artículo 4° y la Circular Externa No.20201300000455, del 31 de diciembre de 2020, “*Tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigencia 2021*”, incluyendo todos los costos necesarios para la prestación del servicio, distintos a los incluidos en los ítems de equipos tecnológicos: Mano de obra, acabados y material de instalación que incluye cables, canaletas y UTP.

El proponente deberá tener en cuenta, que la Fundación no reconocerá costos diferentes a los que se generen por la prestación del servicio respecto de los equipos tecnológicos, los cuales deberán ser instalados por el proponente favorecido.

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que cotizará un valor mensual por la prestación de los servicios del recurso humano requerido y considerando que los equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato son en calidad de arrendamiento, deberán cotizar y cobrar **por una sola vez durante toda la ejecución del contrato, los medios tecnológicos solicitados (incluye prórrogas o adiciones si fuera el caso)**, por lo que la Fundación no reconocerá valores diferentes a los presentados por el proponente en su oferta.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez efectuada la verificación es necesario precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscrito por Colombia y vigente a la fecha, además de la razón antes expuesta, en consideración a lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece:

(...)“Artículo 2: Servicios de Vigilancia y seguridad privada: Para efectos de este decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública privada desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3 Permisos del estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...)

Artículo 12 Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana”.

De conformidad con lo anterior, se concluye la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado en por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011 “el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros (...) la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste “las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad ... La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)”.

Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencial y teniendo en cuenta el carácter especial dada a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que las entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Territorio Colombiano.

9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los CIENTO VEINTICINCO MIL (US125.000.) dólares, la convocatoria no se limitará a MIPYMES.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto contractual y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

11. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto en referencia, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

12. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de la convocatoria	25 de marzo de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones	25 de marzo de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 05 de abril de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al	07 de abril de 2021.	SECOP II



Proyecto de Pliego de Condiciones		www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	08 de abril de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 12 de abril de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de abril de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo de presentación de Ofertas	Hasta el 16 de abril de 2021 a las 1:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	21 de abril de 2021.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación / Término para subsanar	Hasta el 26 de abril de 2021	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.	28 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

14. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.